Comisión de Hacienda
S/C

Versión Taquigráfica N° 901 de 2011

C O F A C

Ahorristas Capitalizadores

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 14 de diciembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE:	Señor Representante José Carlos Cardoso.
MIEMBROS:	Señores Representantes Alfredo Asti, Gustavo Bernini, Germán Cardoso, Jorge Gandini, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada y Alejandro Sánchez.
DELEGADO DE SECTOR:	Señor Representante Pablo D. Abdala.
ASISTE:	Señor Representante Ricardo Berois Quinteros.
INVITADOS:	Por los Ahorristas Capitalizadores: señora María Elisa Etchemendy; y señores Paul Cardozo, Daniel Fossa, Dinomar Tomsic y José Luis Echartea.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Cardoso).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Hacienda da la bienvenida a la delegación de Ahorristas Capitalizados de COFAC, quienes solicitaron ser recibidos en este ámbito. Integran la representación la contadora María Elisa Etchemendy y los señores Paul Cardozo, Daniel Fossa, Dinomar Tomsic y José Luis Echartea.

Este es un asunto que ha venido siendo discutido en la Comisión. Inclusive, oportunamente contamos con la visita del señor Ministro de Economía y Finanzas a partir de un proyecto de ley presentado por el señor Diputado Berois.

Cedemos el uso de la palabra a nuestros invitados.

SEÑORA ETCHEMENDY.- Agradecemos a la Comisión la oportunidad de ser recibidos en este período en el que está a estudio el proyecto de ley que tiene como objetivo resarcir a los Ahorristas Capitalizados de COFAC del daño que oportunamente sufrieron en sus patrimonios como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 17.863.

En esta ocasión tenemos algunos elementos que pueden ser de interés del legislador, que hasta ahora nunca los habíamos expuesto porque realmente tampoco los conocíamos, y surgen del análisis de los datos que están en el expediente judicial en el cual está involucrado este grupo de socios capitalizados.

Si bien en muchas oportunidades se ha hablado del tema de COFAC, convendría contextualizar un poco el ámbito en el que surge la Ley Nº 17.863. Como todos sabemos, COFAC era una cooperativa de ahorro y crédito y, como tal, su patrimonio se componía de los aportes que hacían los socios en lo que se denominaba partes sociales. Dichos aportes se iban haciendo a lo largo de la actividad del socio en su relación comercial con la cooperativa, ya que cada transacción genera partes sociales. O sea que es un capital diferente al de otras entidades de intermediación financiera, que tienen un capital integrado de origen que puede permanecer inalterado o, cada tanto, tener una modificación. En nuestro caso, transacción a transacción el capital social va en aumento.

Esta constante integración de capital que van haciendo los socios en el correr de la vida no se vio reflejada, debido a una mala administración, en un aumento patrimonial sino que, por el contrario, el patrimonio fue decayendo. Inclusive, llegó a una situación de insolvencia y eso hizo que estos malos administradores de COFAC, en una gestión de pronto no auténtica en cuanto a lo que era la situación, pidieran la intervención del legislador, si bien se trata de una relación entre particulares: los administradores y los socios, que son los clientes. En ese juego entre administradores y socios que estaban viendo la decadencia del patrimonio de COFAC, indudablemente estos administradores no iban a salir en una buena posición, por lo que solicitaron al legislador que interviniera con una ley para tratar de resolver esa insolvencia patrimonial a través de la capitalización de los depósitos de algunos socios. El legislador en ese momento reconoció que estaba ante una plaza financiera que venía en tren de recuperarse de una crisis -que ya todos conocemos, por lo que no hay que abundar en detalles -y también estaba enfrentado a un cambio de signo político en el Gobierno. Toda la situación que se estaba dando era como un símbolo. Ya se empezaban a avizorar en la región algunas intenciones de extranjeros de intervenir en estos países, y todo eso hizo que se necesitara una plaza financiera sólida, para no arriesgar nada.

Además, COFAC era una entidad que había captado una gran clientela, una gran masa social durante la crisis. Realmente, estaba teniendo mucha actividad. Entonces, ¿qué hizo el legislador? Analizó la situación, confió en esos malos administradores y legisló para tratar de capitalizar a COFAC. Confió en ellos en lo que tiene que ver con los requisitos imprescindibles para el cumplimiento de la ley, a fin de que la norma entrara en vigencia. Adviértase que había que cumplir con determinados mínimos en cuanto a la cantidad de socios y también en lo que tiene que ver con los montos a depositar. En esos momentos, el legislador no fue informado por el Banco Central de una situación que ese organismo conocía: de la auditoría externa que se estaba realizando en COFAC surgían datos que realmente eran muy comprometedores. Eso determinaba que, inclusive, posteriormente a la votación de la ley se emitiera el informe de auditoría, hasta ese momento postergado, y que de él surgiera que la capitalización que se hacía de US$ 40:000.000 -por poner un número redondo -iba a quedar en un 50% reflejada en el patrimonio, porque con el otro 50% había que proceder a hacer ajustes para adecuar contablemente a COFAC a la reglamentación bancocentralista.

Aquí hay algunos aspectos que nos interesa destacar. En su intento de dar un viso de interés general a la nueva ley que se creaba -que no era de interés general como todos sabemos sino que se creaba específicamente para intervenir en COFAC -el legislador desconoció el carácter cooperativo de COFAC. Entonces, en lugar de orientar la decisión hacia una situación en la que todos los socios cooperativos aportaran a ese patrimonio deficiente, en función de sus partes sociales y del nivel transaccional que tuvieran en relación con la cooperativa, el legislador aprobó la iniciativa llevada por los administradores de COFAC, eligió a los socios que iban a colaborar y les fijó el porcentaje de los depósitos que serían sacrificados para esto.

Indudablemente, no hay por qué abundar en detalles en cuanto a que esto tiene visos de inconstitucionalidad. Si bien no fue entendido así por la Suprema Corte de Justicia, tenemos asesoramientos en el sentido de que esto no ha sido constitucional.

Por otro lado, el legislador delegó en el Banco Central la supervisión del cumplimiento de esos requisitos que la ley exigía. Sin embargo, el Banco Central no previó nada especial en cuanto a lo que podrían ser requisitos adicionales a los que estableció el legislador. En conocimiento de los resultados de la auditoría externa, la baja calidad de la administración que tenía la cooperativa y el sacrificio que esta ley implicaba en los ahorros, debió prever controles adicionales a los establecidos por el legislador para que esta capitalización no cayera en bolsillos rotos. Decimos que el Banco Central, entonces, no acompañó el espíritu del legislador. Del análisis del expediente judicial se pudo determinar lo que en auditoría se llama "hallazgo", que fue encontrar situaciones de incoherencia e, inclusive, disparidad de cifras.

SEÑOR FOSSA.- Antes de hablar de las supuestas irregularidades, quisiera aclarar que no estamos de acuerdo con las expresiones que vertió el Ministro en esta Comisión cuando fue consultado sobre nuestro proyecto de ley. En ese sentido, tenemos varios puntos en los cuales discrepamos. El Ministro expresó en su momento que si hacemos uso del seguro de depósito estamos utilizando el dinero aportado por el pueblo, dado que el primer aporte salió de Rentas Generales. En ese sentido, queremos aclarar que el seguro de depósito se usó por primera vez ante la situación de COFAC, y como estaba recién reglamentado no disponía de fondos. Entonces, se solicitó un préstamo que aportó el Ministerio de Economía y Finanzas y se pidió un adelanto de la tasa que pagaban los bancos. De ahí salió todo el dinero. Posteriormente, cuando el BANDES compró la institución, pagó todo al contado, incluidos los intereses que se debía pagar a los bancos por el dinero prestado. Concretamente, el 22 de setiembre de 2006 el BANDES hizo efectivo el pago de la deuda y quedó un pequeño saldo que lo liquidó en las semanas siguientes. Ese es uno de los puntos que quiero dejar bien claros

Voy a dar lectura de un párrafo del balance de 2006 de la COPAB que dice: "Asimismo, la estrategia adoptada no significó una carga para los contribuyentes, puesto que para cubrir las necesidades financieras del Fondo se recurrió a las entidades aportantes, aunque sin perjudicar sus balances". Esto está publicado en Internet en el balance de la COPAB de 2006 avalado por el Banco Central y es uno de los puntos en los cuales discrepamos.

Otro punto de discrepancia refiere a cuando el Ministro dijo que la crisis de COFAC fue una crisis que apareció y que no era un coletazo de la del año 2002. Sin embargo, en su momento, el Ministro Astori, los legisladores, dirigentes bancarios y cooperativos expresaron con más o menos las mismas palabras que la crisis de 2002 afectó a COFAC y que no se pudo recuperar hasta que llegó a la situación de 2005 con su patrimonio totalmente disminuido. Inclusive, el contador Astori declaró que en 2002 venía siguiendo la situación de COFAC y que estaba al tanto de todas y cada una de las decisiones que tomaban el Banco Central y el Ministerio de Economía y Finanzas. También refirió a: "(…) los antecedentes que se han venido generando durante un proceso que, obviamente, ha sido largo y que no nació en marzo del 2005, sino que la situación se venía arrastrando desde hacía varios años". Esto surge textualmente de las declaraciones del contador Astori en la sesión de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes realizada el 16 de febrero de 2006, que constan en la versión taquigráfica Nº 426.

Luego llegamos al tercer punto de discrepancia, que guarda relación con lo que dijo el Ministro cuando manifestó que la cooperativa, por amplísima mayoría de sus cooperativistas, decidió capitalizar una parte de sus depósitos. Debemos aclarar que esto no fue así. COFAC tenía trescientos mil socios de los cuales había ciento diez mil cuentas, y de ellas COFAC eligió tres mil, seleccionadas por los depósitos superiores a US$ 15.000, y sobre estos socios seleccionados se aplicó la ley que pedía el 50% más uno de las voluntades de adhesión. O sea que hablamos de mil quinientos un socios firmantes entre trescientos mil. Esto no es la amplísima mayoría de la que habla el Ministro sino una amplísima minoría.

Después, en el plan de reapertura elaborado por COFAC y supervisado por el Banco Central se publicaron varias tablas en las cuales se clasifica a los socios según los montos de sus cuentas. En el proceso de elaborar la capitalización y requerir la aprobación del Banco Central, las tablas van variando los porcentajes de las quitas a efectuar a los socios. La cantidad de socios que integra la gran mayoría que no fue capitalizada no varía a lo largo del tiempo en las diferentes tablas, lo cual es correcto, pero lo que sí cambia es la cantidad de socios que integra las franjas 1 y 2 de la capitalización. El cuadro final de la capitalización no figura en la documentación presentada, pero se supone que la diferencia entre el penúltimo y el último es solo la variación del porcentaje de descuento a los socios y no la cantidad de socios.

Sin embargo, la certificación que elaboró la primera escribana actuante da unos porcentajes de aprobación de la capitalización basados en una menor cantidad de socios a la expuesta en la documentación presentada previamente por COFAC. Ahí tenemos una primera discrepancia. Dicha escribana era funcionaria de COFAC y en ese momento, según el literal c) del artículo 25 de la Acordada Nº 7.533 de 22 de octubre de 2004, no hubiera podido efectuar certificaciones por su doble condición de dependiente y de tener intereses en juego.

Los funcionarios de la cooperativa explicaban a quienes adherían al contrato de capitalización que este tenía tres vías: una para el socio, otra para COFAC y la última para el control del Banco Central. A lo largo del juicio, el Banco Central responde que según, surge de la documentación proporcionada por COFAC, agregada en el expediente, se alcanzaron niveles de adhesión. La documentación está compuesta por una

certificación notarial de una escribana -quien ratifica lo anteriormente expuesto por la primera, que era funcionaria de COFAC -que dice que tuvo a la vista el planillado emitido por el Departamento de Sistema de COFAC. Ahora bien, dicho planillado no está en ningún lado. O sea que dentro de la documentación que aportaron el Banco Central y COFAC para el juicio no hay ningún planillado que contenga las cifras reales de los socios capitalizados, así como tampoco una lista de esos socios.

Otro detalle que nos llama la atención es que las certificaciones notariales son declaraciones de fe. Hay una escribana dice: "Yo certifico que vi tal cosa", y otra dice: "Lo que dice mi colega es correcto". Pero si hacemos regla de tres veremos que la cantidad de socios que da la primera escribana -que era funcionaria -es de mil seiscientos en una franja. Y la segunda escribana -la que dice: "Certifico que lo que dijo mi colega es correcto" -manejó los totales de esas cifras y habló de mil seiscientos cinco socios para la misma categoría. Entonces, ¿a quién le tenemos que creer? Una escribana certifica mil seiscientos socios y la otra mil seiscientos cinco, y sin embargo dice que es correcta la otra certificación. Yo pregunto: ¿cuál es la cifra correcta? ¿La primera o la segunda? No lo sabemos.

Como detalle adicional, la segunda escribana -que certifica los números de la primera, que era dependiente de COFAC-, es hija de un funcionario de COFAC activo en ese momento. No quiero pensar mal, pero se trata de una escribana que está certificando algo, cuyo padre es gerente de una de las sucursales o está trabajando dentro de COFAC. Entonces, no sé hasta qué punto no puede haber influido para que los números alcanzados hicieran que el padre no perdiera su puesto de trabajo. Quizás estoy pensando mal, pero lo que pasa es que en toda la documentación que han elevado el Banco Central y COFAC no hay ninguna cifra exacta que diga que los socios capitalizados son tantos y que esa cantidad sale de tal balance o de tal auditoría. No hay ningún informe de ningún contador independiente ni ninguna auditoría que diga la cantidad de socios a capitalizar. Entonces, todo está en una nebulosa en la cual hay intereses cruzados. Y el Banco Central, que se supone que es el que tiene que controlar, declaró que la tercera vía que firmaban los socios que capitalizaban no está en su poder. Este organismo, que es el ente que regula y controla, tiene dos certificaciones notariales que para nosotros están cargadas de nulidad, porque en ese momento las escribanas estaban involucradas y no podían certificar, y se basa en eso: en sus declaraciones de fe.

Posteriormente, el Presidente del Banco Central nos mandó un correo en el que dice que efectivamente ese organismo no tiene otra cosa que certificaciones notariales. Entonces, en verdad se nos mueve el piso, porque no tenemos la certeza de que realmente se hayan alcanzado las firmas. No estamos hablando de trescientas mil firmas, porque mil quinientas una ya alcanzan. Por eso tenemos la gran incertidumbre de si se llegó o no. Seguimos sin tener acceso a las firmas en sí, porque existe el secreto bancario. Nosotros somos simples socios de una cooperativa y no podemos acceder ni a sus papeles, porque COFAC es una cooperativa cerrada. Sigue trabajando y a nosotros nos ignora totalmente, porque dice que no somos delegados y no somos quiénes para ir a exigirle cosas. Por su parte, el Banco Central no nos aporta ninguna información ni documentación por reserva bancaria.

El razonamiento que hacemos es muy simple: en 2005 se elaboró una ley que fue una salida política ante una situación que tenía COFAC. La salida fue una ley que hizo que todo fuese legal, pero esto está lleno de irregularidades por lo que da que pensar que el asunto no es tan legal. No obstante, sigue considerándose legal.

Por todo esto elaboramos el proyecto de ley que les presentamos a ustedes en el cual decimos que estamos embretados quienes pagamos todo para sacar a COFAC del pozo por una situación política. Entonces, entendemos que por un acto político, a través de una ley, se nos tiene que devolver el dinero que aportamos.

SEÑOR CARDOZO.- Les vamos a dejar toda la documentación y las firmas que respaldan el proyecto de ley, que son de más de trescientos ahorristas capitalizados. Los actuales dirigentes de COFAC nos echan la culpa diciendo que se cerró la cooperativa porque nosotros retiramos la plata una vez que fue reabierta. Eso no es así porque, tal como han dicho las propias autoridades en el juicio que se llevó a cabo, una vez que se reabrió la cooperativa fueron retirados US$ 85:000.000 inmediatamente por parte de quienes tenían depósitos menores a US$ 15.000, que eran los que estaban liberados para poder retirar. Quiere decir que los que capitalizamos a COFAC no pudimos sacar ese dinero pero los demás sí. Ahora nos dicen que la plata es de todos, pero en su momento fue a muy pocos que nos la pidieron. En aquel momento éramos unos pocos para salvar la cooperativa; ahora, lo que quedó de la cooperativa es de todos.

Nos interesaba aclarar ese punto porque nos echan la culpa diciendo que somos los responsables de haber retirado el dinero.

SEÑOR BEROIS.- No vale la pena insistir en las consideraciones que se hicieron, pero cuando el señor Ministro estuvo en esta Comisión hizo hincapié en el tema formal. Ahora, el señor Fossa arroja un manto de dudas en cuanto al aspecto formal de cómo se capitalizó COFAC.

La Comisión tendría que investigar y evaluar una contradicción en cuanto a lo declarado por el Banco Central, que dice que no tiene conocimiento ni copia de la documentación de los ahorristas. Es bueno que los visitantes insistan en este tema, porque hace a la parte formal, que es, reitero, en lo que hizo hincapié el señor Ministro para rechazar este proyecto.

SEÑOR CARDOZO.- Quien firmó la capitalización firmaba tres hojas. Una era para COFAC, otra para el Banco Central y otra para él. Según nos comentó el economista Bergara, el Banco Central no tiene ningún documento más que la constancia notarial de una escribana que era funcionaria de COFAC -consta en la documentación que dejamos-, lo cual no estaba permitido por ley.

SEÑOR FOSSA.- Todo lo que nosotros dijimos en Sala consta en el expediente que está en el Juzgado Letrado de 2º Turno de lo Contencioso Administrativo, en los Anexos I y II de la documentación presentada por el Banco Central. Entre otros documentos hay una resolución de Directorio en la cual el Banco Central autoriza a COFAC a juntar firmas un fin de semana y le dice que le basta con una certificación notarial en la que consten. El propio Banco Central es el que determina las reglas de juego que COFAC cumple. Si yo soy COFAC y el Banco Central me dice que salga a juntar firmas el fin de semana y no le dé ningún otro papel más que una certificación notarial, yo lo hago. La duda es acerca de quiénes efectuaron dicha certificación, y por eso ponemos en tela de juicio su veracidad. Pensando en el juego político me pregunto si no será que el propio Banco Central entró en el juego y le dijo a COFAC: "Te va a costar levantar las firmas pero te doy la posibilidad de que no tengas que justificar todo. Me alcanza con una certificación notarial". COFAC se revuelve y dice: "Si llego o no a las firmas, es problema mío. Uso una escribana que es mi funcionaria". ¿Qué puede hacer la funcionaria si el gerente le da una orden? Responder y declarar. Por eso a nosotros nos parece que acá hay gato encerrado, porque COFAC, que siempre fue muy prolija, no publicó la lista de ahorristas ni la tabla final de capitalización, y las tablas donde van los números de los ahorristas van variando, siempre en menos. Lo que certifican las escribanas es todavía menos que lo declarado por COFAC, y al final dicen que tuvieron a la vista los registros contables de la cooperativa. Yo me pregunto dónde están esos registros. En el expediente del juicio no hay ninguno. Son todas declaraciones de fe. Claro, son escribanas, pero no hay claridad en el proceso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Cuando se habla de los escribanos actuantes, de que quien certificó era funcionario de COFAC y respondía a la jerarquía, debo interpretar que ese profesional no certificó en todo el país. Debe haber realizado un procedimiento para emitir su valoración y me gustaría que constara en la versión taquigráfica cuál fue.

SEÑOR FOSSA.- Se supone que en cada filial los socios firmaban las tres vías del contrato de adhesión. Dicho contrato era certificado por escribanas que contrataba COFAC en cada localidad. Posteriormente, esos papeles iban a Casa Central, donde esta escribana juntaba todas las certificaciones notariales que venían de cada sucursal y emitía los totales.

SEÑOR CADOSO (don Germán).- Entonces, este escribano certificaba lo que habían certificado otros escribanos, es decir que no tenía a la vista la documentación de cada uno de los ahorristas.

SEÑOR FOSSA.- Certificaba los papeles que le mandaban los escribanos de las sucursales. Por ejemplo, a mí me atendió un contador en la sucursal Pocitos. Me dieron las tres vías, las firmé y me guardé una. Sacaron fotocopia de mi cédula y entregué los papeles. Tengo entendido que después esos papeles fueron verificados por una escribana, pero en el momento en que firmé no había ninguna escribana.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Según lo relatado, me queda claro que en el momento de la firma no estaba presente un escribano para certificarla.

SEÑOR FOSSA.- En el momento en que yo firmé no había ningún escribano. Esos papeles iban a Casa Central y esta escribana -que lamentablemente es fallecida -certificaba que había recibido determinada cantidad de firmas, de papeles de adhesión.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- ¿La escribana certificaba que la firma era auténtica o que había recibido tantas vías conteniendo tantas adhesiones?

SEÑOR FOSSA.- Certificaba las cantidades.

SEÑOR CARDOZO.- Reglamentaria y jurídicamente siempre tiene que haber un escribano que certifique una firma. Suponemos que, en este caso, la escribana veía las firmas allá. No hay nada documentado que diga que las vio. En los papeles se certifica que con la cantidad de firmas se llegaba al porcentaje requerido.

SEÑORA ETCHEMENDY.- Llamamos la atención de todos ustedes con respecto a esta serie de irregularidades -en algunos casos sospechadas y en otras comprobadas -que demuestran que el marco en que se creó esta ley no quedó suficientemente firme en cuanto a los controles y la supervisión que se debían hacer. Se trata de una intervención del Estado en una entidad privada regulando relaciones entre privados que después no fue debidamente acompasada y controlada por el ente regulador. Si bien nuestro proyecto puede tener defectos en cuanto a cuál puede ser el origen de los fondos para resarcir esta situación -ustedes deben tener mucho más conocimiento que nosotros en cuanto a cuál puede ser la fuente de financiamiento-, yo creo que es atendible en cuanto al fondo del problema que se está planteando. Más allá de que sea a través de un fondo bancario o de Rentas Generales -no lo sé; eso tal vez sea perfectible-, es necesario atender la situación de injusticia que se creó con una intervención estatal por asuntos entre privados y por una falta de riguroso control del ente regulador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho vuestra comparecencia.

(Se retira de Sala la delegación de Ahorristas Capitalizados de COFAC)

—— Había quedado pendiente una discusión acerca del tratamiento que vamos a dar a dos proyectos de ley: uno relativo a modificaciones tributarias y otro a la eliminación del adicional del Fondo de Solidaridad.

SEÑOR ASTI.- La bancada del Frente Amplio va a solicitar la convocatoria del señor Ministro de Economía y Finanzas y de sus asesores a la próxima sesión de la Comisión para tratar el proyecto de ley de modificaciones tributarias. Estamos pensando en el miércoles de mañana. En caso de que exista alguna otra convocatoria de la Cámara de Representantes o de la Asamblea General, la Mesa quedaría facultada para coordinar con el señor Ministro el horario de su comparecencia. Tengo entendido que la convocatoria de la Cámara es para la hora 14, con lo cual habría tiempo en la mañana para tratar extensamente este proyecto de modificaciones tributarias.

SEÑOR GANDINI.- Una vez que en la Coordinación fue resuelto, a propuesta del Frente Amplio, que este tema quedaba para marzo, no entiendo cuál es el apuro para convocar al señor Ministro ahora. Me parece que es un tema importante y de fondo como para iniciar la secuencia de reuniones con todos los actores que de una manera u otra tienen que ver con lo que este proyecto regula: Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instituciones del sector privado como la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y la Cámara Uruguaya de Tarjetas de Crédito, Banco Central, Congreso de Intendentes, etcétera. Me parece que descolgar la primera de las demás no nos hace ganar mucho tiempo y pone a consideración de la Comisión un tema discutido y cambiante antes de fin de año, en una especie de saludo a la bandera. Recibimos al Ministerio y suspendemos hasta febrero. Pienso que deberíamos empezar en febrero recibiendo al Ministerio de Economía y Finanzas y luego avanzar al ritmo que la Comisión se establezca para llegar a marzo con el tema estudiado.

SEÑOR ASTI.- Este es un proyecto que ha trascendido largamente el ámbito de esta Comisión, incluso el de la Cámara, con discusiones muchas veces en la prensa. Creemos que es absolutamente necesario que el Ministerio de Economía y Finanzas lo presente oficialmente con lo que tiene y con lo que no tiene, para que quede claro antes del comienzo del receso sobre qué estamos discutiendo, inclusive para valorar si alguna de las convocatorias planteadas es necesaria.

Me aclara el compañero Diputado Mujica que seguramente el señor Ministro de Economía y Finanzas estará dispuesto a volver, si fuera necesario, en el transcurso de la discusión durante el receso, tal como ha sucedido en ocasión de la consideración de otros proyectos de ley. Reitero que el tema de las modificaciones tributarias ha estado en el tapete y creo que es imprescindible la presentación de esta iniciativa por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, del Poder Ejecutivo, cuando todavía sigue trabajando la Cámara. La Comisión está autorizada a sesionar durante el receso y pienso que es apropiado comenzar con la presentación del Ministro. De este modo, no habrá incertidumbre durante todo el receso sobre el contenido del proyecto y en el mes de enero, cuando no hay muchas noticias, podremos discutir sobre este tema.

SEÑOR ABDALA.- Me parece que este asunto se enmarca en las relaciones interpartidarias que, incluso, trascienden la propia Comisión de Hacienda, y entiendo que este tema debe verse a la luz de todos los que integran la agenda. El Partido Nacional ha promovido una instancia en el plenario de la Cámara que tiene que ver con la convocatoria al señor Ministro de Industria, Energía y Minería en régimen de Comisión General, y en estos momentos se definen el día y la hora de la próxima semana en que habrá de concretarse. La bancada de Gobierno ha modificado esa fecha en forma reiterada. En principio estaba fijada para el miércoles 14, después se corrió para el martes 20, a la hora 10, después para la hora 14 y ahora sabemos que no va a ser ese día. Eventualmente sería el miércoles 21, casualmente el mismo día en que la bancada de Gobierno nos dice ahora que quiere que venga el señor Ministro de Economía y Finanzas a la Comisión de Hacienda. Si llegara a confirmarse que será el miércoles 21, no sabemos si será en horas de la mañana o de la tarde. Esto acabo de confirmarlo en una conversación que tuve antes de entrar a Sala con el señor Diputado Bayardi. Me parece que sería bueno que nos diéramos tiempo para definir la agenda a la luz de todo el tema, no solo de la convocatoria al señor Ministro de Economía y Finanzas.

Por cierto, suscribo todo lo mencionado por el señor Diputado Gandini. No hay por qué apresurarse para que venga el señor Ministro de Economía y Finanzas. En función no sé si de la cortesía parlamentaria pero por lo menos de lo que deben ser las razonables relaciones entre todos los sectores a la hora de definir las prioridades de la agenda legislativa, el episodio que acabo de mencionar no debe pasarse por alto, sobre todo teniendo en cuenta -repito -que el oficialismo ha cambiado la fecha en forma reiterada, casi todos los días, al menos durante la última semana.

SEÑOR POSADA.- Nos parece que, planteada como está una serie de rebajas tributarias, este tema debería ser asumido por la Comisión con la celeridad que corresponde. Desde nuestro punto de vista, la convocatoria al señor Ministro es lo primario. Hay artículos que van a suponer un impacto directo en la población de menores recursos y me parece que ese tipo de cosas no debe postergarse. Desearía que por lo menos algunos aspectos de este proyecto de ley empezaran a regir a partir del 1º de enero.

Creo que primero debemos escuchar al señor Ministro de Economía y Finanzas y después establecer una estrategia de trabajo. Digo esto sin perjuicio de la situación planteada en cuanto a la convocatoria del señor Ministro de Industria, Energía y Minería, que es otro tema y obviamente para nosotros merece un especial interés. No estamos superponiendo cosas, pero me parece que tenemos que asumir este tema.

SEÑOR ASTI.- Nosotros planteamos la convocatoria al señor Ministro para la próxima sesión de la Comisión que, obviamente, será durante el receso, ya que este comienza mañana. No dijimos que fuera el miércoles a la hora 10 porque podía haber otra actividad, y lo mencionamos expresamente. Le pedimos a la Mesa que coordine la convocatoria a nivel interpartidario y con el Ministro. Puede ser el martes, dado que se ha descartado que ese día venga el señor Ministro de Industria, Energía y Minería, o el miércoles en la mañana, si la reunión es de tarde. No queremos entorpecer otra actividad pero, como se ha dicho, el tema es de suma importancia y se ha estado manejando durante todo un año. En la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se reclamó al señor Ministro la presentación del proyecto. Ahora se presentó y, como decía el señor Diputado Posada, tiene importantes

modificaciones que afectan la presión tributaria sobre determinados sectores, en particular los de menores ingresos. Creemos que dilatar hasta marzo la posibilidad de que la opinión pública sepa oficialmente qué se está discutiendo no es lo más conveniente, por más importancia que tengan otros temas que la Cámara trate en régimen de Comisión General.

SEÑOR GANDINI.- Quisiera hacer una aclaración con respecto a lo último que decía el señor Diputado Posada.

El hecho de que esto sea rápidamente considerado o no es un tema que tiene más que ver con las definiciones del Gobierno que con la nuestra. El Gobierno mandó el tema sobre fin de año y el Frente Amplio, en Coordinación, estableció se iba a tratar en marzo. Lo que yo dije fue que, si hay una definición política en tal sentido, no me parece conveniente que tengamos una reunión en diciembre y la descolguemos de todas las demás que se harán en febrero. Entonces, sería bueno empezar febrero con la comparecencia del Ministerio de Economía y Finanzas, y luego seguir con la OPP, con alguna institución financiera, con el Congreso de Intendentes y demás.

Por más que nos apuremos ahora, hay una definición política en el sentido de que este tema queda para marzo. Así se estableció en la Coordinación y de esa forma se planificó lo que queda de este año.

SEÑOR POSADA.- La bancada de Gobierno adoptará las decisiones que tenga que tomar. Ahora bien, en lo que respecta al Partido Independiente nosotros tenemos la posición de tratar este tema con la mayor celeridad posible, porque nos parece que cuando está planteada por parte del Poder Ejecutivo una rebaja tributaria, esta no debe posponerse. La bancada de Gobierno tendrá todas las definiciones que quiera, pero nosotros también tenemos definiciones desde el punto de vista político y vamos a ir en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia considera que, de acuerdo con la voluntad expresada por el Gobierno, habría que someter a votación la convocatoria planteada. Inicialmente deberíamos convocar al Ministro para el día miércoles a la hora 9, y acordar con la Presidencia de la Cámara y con la Coordinación de bancadas que la convocatoria para la Comisión General prevista para esa misma jornada se haga sobre el mediodía, de manera que nos permita sesionar en la mañana.

(Apoyados)

—— Se va a votar, entonces, la convocatoria al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se brinden las explicaciones del caso sobre el proyecto de ley en discusión.

(Se vota)

—— Siete en diez: AFIRMATIVA.

Queda convocada la Comisión para el día miércoles, a la hora 9, para recibir al señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera recordar que está pendiente de concreción la invitación al CODICEN, que ya votó la Comisión, por el Impuesto de Primaria, referida tanto al proyecto de ley que está a estudio de la Comisión como a las medidas administrativas que la oficina recaudadora de ese impuesto viene cumpliendo en el marco de una campaña tendiente a intimar a los deudores.

Por supuesto que en función de lo apretado de la agenda y de las fechas en las que estamos no tenemos un apresuramiento especial. Simplemente queremos recordar que el tema está pendiente para que antes de fin de año, o bien cuando se levante el receso -personalmente, no tengo inconvenientes-, se pueda generar esa instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda que la Comisión está autorizada a funcionar durante todo el receso.

Quizás en la sesión del próximo miércoles deberíamos elaborar la agenda de nuevas convocatorias para la discusión del proyecto de reforma de tributos. Allí decidiremos si las hacemos en enero y febrero, durante el receso, o si esperamos hasta el mes de marzo.

De manera que sería oportuno que cada uno sugiriera las convocatorias que estime pertinente hacer.

SEÑOR ABDALA.- Por lo pronto, yo quisiera sugerir a modo de adelanto que se convoque a todas las organizaciones de jubilados y pensionistas, por lo menos las más representativas, aquellas que han comparecido en la última elección de Directores del Banco de Previsión Social.

SEÑOR POSADA.- No entendí cuáles son las reformas de tributos.

SEÑOR ABDALA.- Me refiero a las disposiciones que atañen al Banco de Previsión Social: el artículo 6º, que elimina dos puntos de IVA, y el artículo 13, que elimina el equivalente de la compensación del COFIS.

(Diálogos)

SEÑOR BERNINI.- Antes de finalizar, quisiera plantear otro tema que ya he hablado informalmente con cada uno de los Diputados.

Nosotros teníamos la intención de que el proyecto modificado en el Senado del monotributo social del MIDES tuviera por lo menos una instancia de reunión de Comisión para que estuviera informado en Sala. Ahora bien, la lógica de llegar a fin de año llevó a que ese tema se introdujera en el orden del día a partir de ayer. Entonces, lo que hicimos para salvar esa situación -porque no nos gusta llegar a las sesiones sin informe -fue distribuir a cada uno de los miembros de la Comisión el que habíamos aportado en este ámbito para que lo tuvieran presente y para que fueran a la sesión conociendo, por lo menos, el informe que hubiera correspondido aprobar en esta Comisión de Hacienda.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.